

ALCALDE
D. PEDRO SOTO EGUREN

CONCEJALES
ASISTENTES

D^a BEATRIZ COMESAÑA
PUIME

D^a NEREA BASTERRA
IGEA

D. JUAN JOSE GARCIA
GONZALEZ

CONCEJALES NO
ASISTENTES:

CONCEJALES NO
ASISTENTES

D. JUAN ANTONIO URRRA
CARO

D. DANIEL BUJANDA
ERASO

D^a YOLANDA AZANZA ROS

SECRETARIA ACCTAL.
Dña. María Belén Portillo
Ochoa de Zabalegui



AYUNTAMIENTO DE
GUESÁLAZ

CALLE NUEVA, 2

31176 MUEZ

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE
GUESALAZ-GESALATZ EL 15 DE
OCTUBRE DEL DOS MIL
DIECINUEVE.

En Muez (Valle de Guesálaz-
Gesalatz) a 15 de Octubre del dos
mil diecinueve, siendo las 8:30
horas, se reúnen en primera
convocatoria, en la Sala de
Sesiones del Ayuntamiento, los
señores que al margen se
relacionan, con la presidencia del
Alcalde y asistidos por el Secretario,
al objeto de celebrar sesión
ordinaria en cumplimiento de las
previsiones contenidas en el artículo

38 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Yolanda Azanza, Daniel Bujanda y Juan Antonio Urra excusan su asistencia.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

PRIMERO.- Aprobación del carácter urgente del Pleno extraordinario.

Hoy finaliza el plazo para presentación de las ayudas Leader por medio de Teder, por lo que es necesario aprobar los diferentes proyectos que se van a presentar.

Se aprueba por unanimidad la aprobación del carácter urgente del Pleno extraordinario y su celebración.

SEGUNDO.-Ayudas Leader: Aprobación proyectos y modificaciones presupuestarias.

2. AYUDAS PARA LA IMPREMENTACION DEL Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2014-2020.

PROYECTOS:

-FORMACION VALLE DE GUESALAZ.

Se propone la aprobación del Proyecto y su presentación a la convocatoria de Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2014-2020, facultando al alcalde a la realización de todas los trámites y representación necesaria.

Es aprobado por unanimidad.

-Para ejecutar el proyecto es necesario realizar una modificación presupuestaria en el presupuesto de 2019, ya que el presupuesto es el siguiente:

	Base Imponible	IVA	TOTAL
Adquisición de inmuebles	, €	, €	, €
Ejecución material	4506,57 €	462.86 €	4969,43 €
Beneficio industrial y gastos generales	, €	, €	, €
Honorarios y Dirección de Obra	, €	, €	, €
Equipamiento	, €	, €	, €
Asistencia técnica	, €	, €	€
Total	4506,57 €	462,86 €	4969,43 €

La financiación de la inversión se realizará de la siguiente forma:

	TOTAL (%)
Subvención LEADER	70,00 %
Aportación Entidad Local	30,00 %
Otras aportaciones	00,00 %
TOTAL	100,00 %

Por ello se aprueba por unanimidad la Modificación presupuestaria propuesta, aprobando el informe de la secretaria –Interventora emitido al efecto:

PARTIDA DE GASTOS: : PDR 2014-2020 (FEADER-GN): FORMACION 2020: 5000 €.

REMANENTE DE TESORERIA: 5000 €

- Se aprueba así mismo por unanimidad:
- Realizar el plan de inversiones en el período establecido en la concesión de la ayuda, sin perjuicio de las prórrogas que puedan concederse por causas justificadas y ajustándose a lo aprobado.
- Justificar los gastos y pagos relacionados con el proyecto para la recepción de los fondos, conservándose los documentos pertinentes, incluidos los electrónicos.
- Cumplir con la moderación de costes

- Registrar en la contabilidad o libro-registro, los asientos contables para las inversiones/gastos así como el cobro de la subvención percibida. En el supuesto en que la entidad beneficiaria esté obligada a llevar contabilidad, según normativa vigente, deben activarse en el inmovilizado de la empresa en cuentas ESPECÍFICAS E IDENTIFICATIVAS del proyecto y con referencia al Feader 2014-2020. reflejando la participación de la Unión Europea (FEADER) y del Gobierno de Navarra incluyendo el texto: PDR 2014-2020 (FEADER-GN).
 - Comunicar la solicitud u obtención de otras subvenciones públicas por la misma finalidad.
 - Mantener los requisitos y condiciones establecidas en la concesión de la ayuda durante un plazo de cinco años desde la fecha del pago final de la subvención, excepto causas de fuerza mayor.
 - Informar al público sobre el propósito de la operación y sobre la ayuda prestada por el FEADER
 - Facilitar al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local los datos necesarios para la elaboración de indicadores de seguimiento y evaluación, durante el período de vigencia del proyecto.
 - Someterse a los controles y verificaciones necesarios para comprobar la correcta concesión de la ayuda y el posterior mantenimiento de los compromisos. Estas actuaciones podrán llevarse a cabo por la Comisión Europea, el organismo pagador de las ayudas FEAGA-FEADER, la autoridad de gestión del PDR de Navarra 2014-2020, la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de cuentas, la Cámara de Comptos de Navarra y los órganos fiscalizadores del Gobierno de Navarra.
 - Inscribirse en los registros reconocidos oficialmente que se establezcan como obligatorias por la Administración para poder ejercer la actividad.
 - Cumplimiento de la normativa europea, nacional, regional y local que le sea de aplicación
 - Cualquier otro que determine la autoridad de gestión del programa.
- La contratación se realizará por el sistema de Contratos de menor cuantía, en base a la Ley de Contratos.

- ADECUACIÓN BARRERAS ARQUITECTONICAS PANTAÑO ALLOZ, AÑO 2019.

-Se propone la aprobación del Proyecto y su presentación a la convocatoria de Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2014-2020, facultando al alcalde a la realización de todas los trámites y representación necesaria.

Es aprobado por unanimidad.

-Para ejecutar el proyecto es necesario realizar una modificación presupuestaria en el presupuesto de 2019, ya que el presupuesto es el siguiente:

	Base Imponible	IVA	TOTAL
Adquisición de inmuebles	, €	, €	, €
Ejecución material	22101,43 €	4641,30 €	26742,73 €
Beneficio industrial y gastos generales	, €	, €	, €
Honorarios y Dirección de Obra	, €	, €	, €
Equipamiento	, €	, €	, €
Asistencia técnica	1547,10 €	324,89 €	1871,99 €
Total	23648,53 €	4966,19 €	28614,72 €

La financiación de la inversión se realizará de la siguiente forma:

	TOTAL (%)
Subvención LEADER	70,00 %
Aportación Entidad Local	30,00 %
Otras aportaciones	00,00 %
TOTAL	100,00 %

Por ello se aprueba por unanimidad la Modificación presupuestaria propuesta, aprobando el informe de la secretaria –Interventora emitido al efecto:

- PARTIDA DE GASTOS: : PDR 2014-2020 (FEADER-GN) **BARRERAS ARQUITECTONICAS PANTAÑO: 24.000 €**
- Remanente de Tesorería: 24.000 €

- Se aprueba así mismo por unanimidad:
- Realizar el plan de inversiones en el período establecido en la concesión de la ayuda, sin perjuicio de las prórrogas que puedan concederse por causas justificadas y ajustándose a lo aprobado.
- Justificar los gastos y pagos relacionados con el proyecto para la recepción de los fondos, conservándose los documentos pertinentes, incluidos los electrónicos.
- Cumplir con la moderación de costes
- Registrar en la contabilidad o libro-registro, los asientos contables para las inversiones/gastos así como el cobro de la subvención percibida. En el supuesto en que la entidad beneficiaria esté obligada a llevar contabilidad, según normativa vigente, deben activarse en el inmovilizado de la empresa en cuentas ESPECÍFICAS E IDENTIFICATIVAS del proyecto y con referencia al Feader 2014-2020. reflejando la participación de la Unión Europea (FEADER) y del Gobierno de Navarra incluyendo el texto: PDR 2014-2020 (FEADER-GN).
- Comunicar la solicitud u obtención de otras subvenciones públicas por la misma finalidad.
- Mantener los requisitos y condiciones establecidas en la concesión de la ayuda durante un plazo de cinco años desde la fecha del pago final de la subvención, excepto causas de fuerza mayor.
- Informar al público sobre el propósito de la operación y sobre la ayuda prestada por el FEADER
- Facilitar al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local los datos necesarios para la elaboración de

indicadores de seguimiento y evaluación, durante el período de vigencia del proyecto.

- Someterse a los controles y verificaciones necesarios para comprobar la correcta concesión de la ayuda y el posterior mantenimiento de los compromisos. Estas actuaciones podrán llevarse a cabo por la Comisión Europea, el organismo pagador de las ayudas FEAGA-FEADER, la autoridad de gestión del PDR de Navarra 2014-2020, la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de cuentas, la Cámara de Comptos de Navarra y los órganos fiscalizadores del Gobierno de Navarra.
 - Inscribirse en los registros reconocidos oficialmente que se establezcan como obligatorias por la Administración para poder ejercer la actividad.
 - Cumplimiento de la normativa europea, nacional, regional y local que le sea de aplicación
 - Cualquier otro que determine la autoridad de gestión del programa.
- Adjudicar el citado proyecto según establece la actual Ley de contratos, por Procedimiento Abierto.

- BOSQUE DIDACTICO. SENDEROS EDUCATIVOS Y RECONVERSION FORESTAL DEL APARCAMIENTO.

-Se propone la aprobación del Proyecto y su presentación a la convocatoria de Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2014-2020, facultando al alcalde a la realización de todas los trámites y representación necesaria.

Es aprobado por unanimidad.

-Para ejecutar el proyecto es necesario realizar una modificación presupuestaria en el presupuesto de 2019, ya que el presupuesto es el siguiente:

	Base Imponible	IVA	TOTAL
Adquisición de inmuebles	, €	, €	, €

Ejecución material	34443,82 €	7233,20 €	41677,02 €
Beneficio industrial y gastos generales	, €	, €	, €
Honorarios y Dirección de Obra	, €	, €	, €
Equipamiento	, €	, €	, €
Asistencia técnica	2411,06 €	506,33 €	2917,39 €
Total	36854,88 €	7739,53 €	44594,41 €

La financiación de la inversión se realizará de la siguiente forma:

	TOTAL (%)
Subvención LEADER	70,00 %
Aportación Entidad Local	30,00 %
Otras aportaciones	00,00 %
TOTAL	100,00 %

Por ello se aprueba por unanimidad la Modificación presupuestaria propuesta, aprobando el informe de la secretaria –Interventora emitido al efecto:

-PARTIDA DE GASTOS: : PDR 2014-2020 (FEADER-GN) - BOSQUE DIDACTICO. SENDEROS EDUCATIVOS Y RECONVERSION FORESTAL DEL APARCAMIENTO: 45

45.000 €

-REMANENTE DE TESORERIA: 45.000 €

- Se aprueba así mismo por unanimidad:
- Realizar el plan de inversiones en el período establecido en la concesión de la ayuda, sin perjuicio de las prórrogas que puedan concederse por causas justificadas y ajustándose a lo aprobado.

- Justificar los gastos y pagos relacionados con el proyecto para la recepción de los fondos, conservándose los documentos pertinentes, incluidos los electrónicos.
- Cumplir con la moderación de costes
- Registrar en la contabilidad o libro-registro, los asientos contables para las inversiones/gastos así como el cobro de la subvención percibida. En el supuesto en que la entidad beneficiaria esté obligada a llevar contabilidad, según normativa vigente, deben activarse en el inmovilizado de la empresa en cuentas ESPECÍFICAS E IDENTIFICATIVAS del proyecto y con referencia al Feader 2014-2020. reflejando la participación de la Unión Europea (FEADER) y del Gobierno de Navarra incluyendo el texto: PDR 2014-2020 (FEADER-GN).
- Comunicar la solicitud u obtención de otras subvenciones públicas por la misma finalidad.
- Mantener los requisitos y condiciones establecidas en la concesión de la ayuda durante un plazo de cinco años desde la fecha del pago final de la subvención, excepto causas de fuerza mayor.
- Informar al público sobre el propósito de la operación y sobre la ayuda prestada por el FEADER
- Facilitar al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local los datos necesarios para la elaboración de indicadores de seguimiento y evaluación, durante el período de vigencia del proyecto.
- Someterse a los controles y verificaciones necesarios para comprobar la correcta concesión de la ayuda y el posterior mantenimiento de los compromisos. Estas actuaciones podrán llevarse a cabo por la Comisión Europea, el organismo pagador de las ayudas FEAGA-FEADER, la autoridad de gestión del PDR de Navarra 2014-2020, la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de cuentas, la Cámara de Comptos de Navarra y los órganos fiscalizadores del Gobierno de Navarra.
- Inscribirse en los registros reconocidos oficialmente que se establezcan como obligatorias por la Administración para poder ejercer la actividad.

- Cumplimiento de la normativa europea, nacional, regional y local que le sea de aplicación
 - Cualquier otro que determine la autoridad de gestión del programa.
- Adjudicar el citado proyecto según establece la actual Ley de contratos, por Procedimiento Abierto.

- ACTUACION MEJORAS ENERGETICAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUESALAZ

-Se propone la aprobación del Proyecto y su presentación a la convocatoria de Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2014-2020, facultando al alcalde a la realización de todas los trámites y representación necesaria.

Es aprobado por unanimidad.

-Para ejecutar el proyecto es necesario realizar una modificación presupuestaria en el presupuesto de 2019, ya que el presupuesto es el siguiente:

	Base Imponible	IVA	TOTAL
Adquisición de inmuebles	, €	, €	, €
Ejecución material	41684,50	8753,75 €	50438,25 €
Beneficio industrial y gastos generales	, €	, €	, €
Honorarios y Dirección de Obra	, €	, €	, €
Equipamiento	, €	, €	, €
Asistencia técnica	4600 €	966 €	5566 €
Total	46284,50	9719,75	56004.25

La financiación de la inversión se realizará de la siguiente forma:

	TOTAL (%)
Subvención LEADER	70,00 %
Aportación Entidad Local	30,00 %
Otras aportaciones	00,00 %
TOTAL	100,00 %

Por ello se aprueba por unanimidad la Modificación presupuestaria propuesta, aprobando el informe de la secretaria –Interventora emitido al efecto:

-PARTIDA DE GASTOS: : PDR 2014-2020 (FEADER-GN) - ACTUACION MEJORAS ENERGETICAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUESALAZ: 57.000 €

-REMANENTE DE TESORERIA: 57.000 €

- Se aprueba así mismo por unanimidad:
- Realizar el plan de inversiones en el período establecido en la concesión de la ayuda, sin perjuicio de las prórrogas que puedan concederse por causas justificadas y ajustándose a lo aprobado.
- Justificar los gastos y pagos relacionados con el proyecto para la recepción de los fondos, conservándose los documentos pertinentes, incluidos los electrónicos.
- Cumplir con la moderación de costes
- Registrar en la contabilidad o libro-registro, los asientos contables para las inversiones/gastos así como el cobro de la subvención percibida. En el supuesto en que la entidad beneficiaria esté obligada a llevar contabilidad, según normativa vigente, deben activarse en el inmovilizado de la empresa en cuentas ESPECÍFICAS E IDENTIFICATIVAS del proyecto y con referencia al Feader 2014-2020. reflejando la participación de la Unión Europea (FEADER) y del Gobierno de Navarra incluyendo el texto: PDR 2014-2020 (FEADER-GN).
- Comunicar la solicitud u obtención de otras subvenciones públicas por la misma finalidad.

- Mantener los requisitos y condiciones establecidas en la concesión de la ayuda durante un plazo de cinco años desde la fecha del pago final de la subvención, excepto causas de fuerza mayor.
 - Informar al público sobre el propósito de la operación y sobre la ayuda prestada por el FEADER
 - Facilitar al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local los datos necesarios para la elaboración de indicadores de seguimiento y evaluación, durante el período de vigencia del proyecto.
 - Someterse a los controles y verificaciones necesarios para comprobar la correcta concesión de la ayuda y el posterior mantenimiento de los compromisos. Estas actuaciones podrán llevarse a cabo por la Comisión Europea, el organismo pagador de las ayudas FEAGA-FEADER, la autoridad de gestión del PDR de Navarra 2014-2020, la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de cuentas, la Cámara de Comptos de Navarra y los órganos fiscalizadores del Gobierno de Navarra.
 - Inscribirse en los registros reconocidos oficialmente que se establezcan como obligatorias por la Administración para poder ejercer la actividad.
 - Cumplimiento de la normativa europea, nacional, regional y local que le sea de aplicación
 - Cualquier otro que determine la autoridad de gestión del programa.
- Adjudicar el citado proyecto según establece la actual Ley de contratos, por Procedimiento Abierto.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se dan.

Siendo las 9:48 horas y no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión.

Muez (Valle de Guesálaz-Gesalatz), a 7/10/2019.

LA SECRETARIA

M^a Belén Portillo Ochoa de Zabalegui

EL ALCALDE-Pedro José Soto Eguren

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin/con modificaciones, por el Pleno del de agosto de 2019.

Muez (Valle de Guesálaz-Gesalatz), a de agosto 2019.

LA SECRETARIA

M^a Belén Portillo Ochoa de Zabalegui

